



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2019

INFORME DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019

Don ESTEBAN MANCEBO LOZANO, Interventor del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 90 del RD 500/1990, de 20 de abril, emite el siguiente

INFORME:

1.- LEGISLACION APLICABLE.

- Artículos 191 a 193 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (en adelante TRLHL)
• Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.
• Instrucción de contabilidad para la administración local, modelo normal, aprobada por orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.
• Bases de Ejecución del Presupuesto.

2.- CONFECCIÓN Y APROBACION DE LA LIQUIDACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 191 del TRLHL, la liquidación de los presupuestos debe confeccionarse refiriéndose a los derechos recaudados y a las obligaciones pagadas a 31 de diciembre del año natural de ese ejercicio económico. Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a fecha 31 de diciembre quedarán a cargo de tesorería, apareciendo recogidos en el denominado remanente de tesorería a lo que se hará mención posteriormente.

La aprobación de la liquidación de los presupuestos es competencia del Presidente, previo informe de Intervención (artículo 192.2 TRLHL), de lo que se dará cuenta, una vez aprobada la liquidación, al Pleno del Ayuntamiento (art. 90.2 del RD 500/1990), en la primera sesión que celebre tras su aprobación.

Se deberá remitir copia de la liquidación del Presupuesto y de su expediente de aprobación, tanto a la Comunidad Autónoma como al centro o Dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que este determine (artículo 91 del RD 500/90).

Firma 1 de 1
ESTEBAN MANCEBO LOZANO 01/06/2020 INTERVENTOR

Table with 2 columns: Metadata and QR code. Includes fields for download link, validation code, and URL.

Table with 2 columns: Metadata and QR code. Includes fields for download link, validation code, and URL.

Table with 2 columns: Metadata and QR code. Includes fields for download link, validation code, and URL.



3. CONTENIDO DE LA LIQUIDACION

Según los datos obrantes en el departamento de Intervención, se informa de la Liquidación del ejercicio 2019.

El estado de la Liquidación figura dentro del conjunto de Cuentas y Estados que conforman la Cuenta General y que se deben formar al terminar cada ejercicio económico. La Liquidación no es tanto una forma de rendición de cuentas sino más bien una representación cifrada del resultado de gestión económica, limitada estrictamente al presupuesto y a un ejercicio económico determinado. La aprobación de la Cuenta General en ningún caso implica la aprobación de la Liquidación del Presupuesto que tiene que producirse obligatoriamente antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente y con carácter previo a la aprobación de aquella.

Según la Instrucción de contabilidad para la administración local el Estado de la Liquidación del Presupuesto se estructura en 3 partes:

- Primera: Liquidación del Presupuesto de gastos.
- Segunda: Liquidación del Presupuesto de ingresos.
- Tercera: Resultado presupuestario.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 500/90, la Liquidación deberá poner de manifiesto:

- Presupuesto de Gastos: (para cada aplicación presupuestaria): Créditos iniciales, modificaciones y créditos definitivos, gastos autorizados y comprometidos, obligaciones reconocidas, pagos ordenados y los pagos realizados.
- Presupuesto de Ingresos: (para cada concepto): Previsiones iniciales, modificaciones y previsiones definitivas, derechos reconocidos y anulados, y derechos recaudados.
- Determinación de los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- Determinación del resultado presupuestario del ejercicio.
- Determinación de los remanentes de crédito.
- Determinación del remanente de tesorería.

De conformidad con lo recogido en los documentos contables y presupuestarios unidos al presente expediente, la LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS del ejercicio ofrece el siguiente resumen:

AYUNTAMIENTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	
Créditos presupuestarios iniciales	7.850.859,39 €
Modificaciones presupuestarias (+/-)	1.655.500,78 €
Créditos presupuestarios definitivos	9.506.360,17 €
Obligaciones reconocidas netas	8.508.091,95 €
Obligaciones pendientes de pago	240.818,93 €

Firma 1 de 1
ESTEBAN MANCEBO LOZANO 01/06/2020 INTERVENTOR

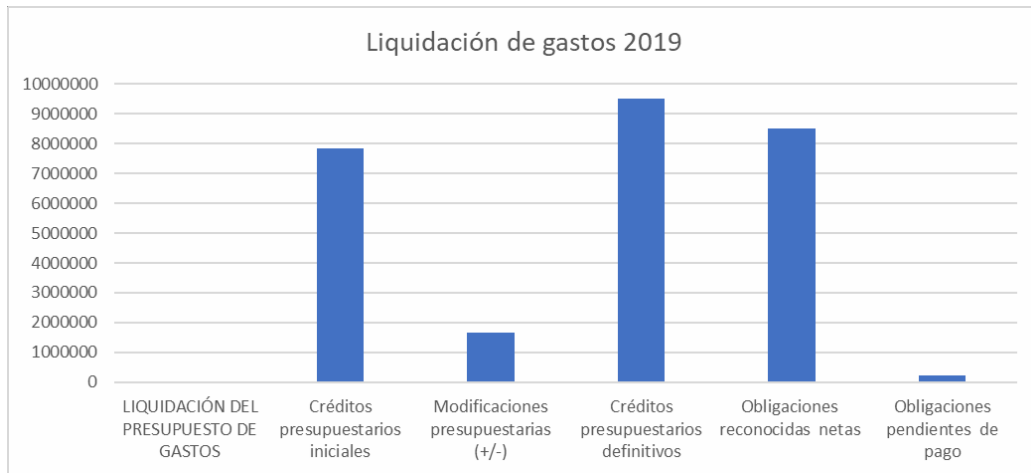
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c79c2674b0754294a00a5d68aeea4276001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b623ac7a7091485dbef95c922afc9565001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7eaf20d8048e4acbb6ec8497f0d31053001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



A la vista de los datos de este cuadro, observamos que se ejecutó (entendiendo gasto ejecutado aquel que hubiese llegado al menos a la fase de obligación reconocida) el 89,49 % de los créditos definitivos del presupuesto del ejercicio 2019

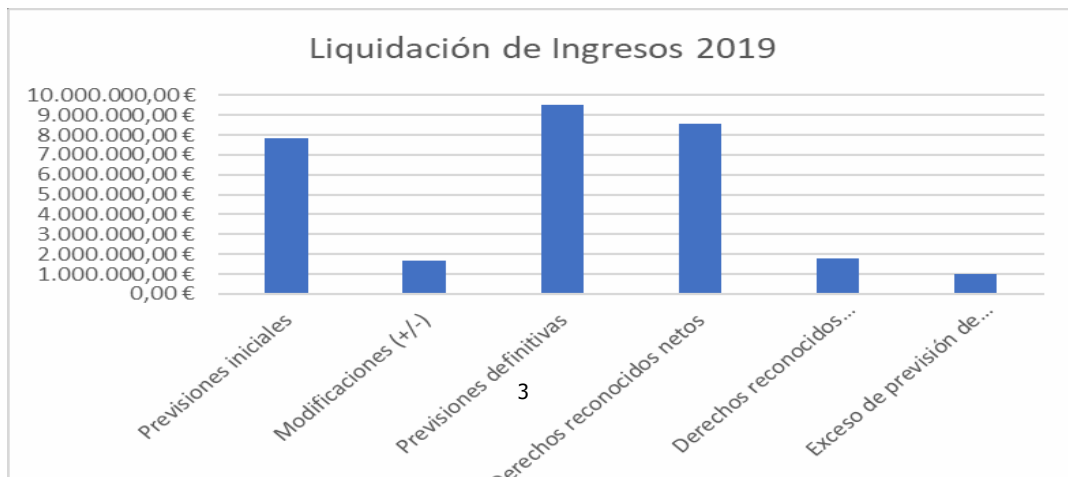


El resumen de la **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS** del ejercicio tiene el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Previsiones iniciales	7.850.859,39 €
Modificaciones (+/-)	1.655.500,78 €
Previsiones definitivas	9.506.360,17 €
Derechos reconocidos netos	8.511.801,00 €
Derechos reconocidos pendientes de cobro	1.794.868,22€
Exceso de previsión de ingresos	994.559,17€

Del análisis de ejecución de ingresos se desprende que se ejecutó (entendiendo ingreso ejecutado aquel que hubiese alcanzado la fase de derechos reconocidos) el 90,22 % de las previsiones definitivas del presupuesto del ejercicio.

Firma 1 de 1
ESTEBAN MANCEBO LOZANO 01/06/2020 INTERVENTOR



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c79c2674b0754294a00a5d68aeea4276001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b623ac7a7091485dbef95c922afc9565001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7eaf20d8048e4acbb6ec8497f0d31053001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Para un análisis más detallado de la ejecución presupuestaria, se puede analizar el grado de ejecución tanto del presupuesto de ingresos como de gastos, teniendo en cuenta la clasificación económica:

GASTOS PRESUPUESTARIOS	C.D.	O.R.N	%	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	P.D.	D.R.N	%
1. Gastos de personal	4.888.604,97 €	4.803.514,84 €	98,25%	1. Impuestos directos	3.020.000,00 €	3.343.045,00 €	110,69%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	2.482.870,98 €	2.390.357,81 €	96,27%	2. Impuestos indirectos	130.200,00 €	115.591,40 €	88,77%
3. Gastos financieros	17.000,00 €	11.191,76 €	65,83%	3. Tasas otros ingresos	1.497.008,57 €	1.625.386,70 €	108,57%
4. Transfer. Corrientes	68.600,00 €	54.010,53 €	78,73%	4. Transf. corrientes	2.665.100,00 €	2.707.018,21 €	101,57%
5. Fondo de Contingencia	0,00 €	0,00 €	0,00%	5. Ingresos patrimoniales	9.650,00 €	156,18 €	1,61%
6. Inversiones reales	1.604.284,22 €	805.682,42 €	50,22%	6. Enajen.inversiones reales	0,00 €	0,00 €	100,00%
7. Transfer. de capital	0,00 €	0,00 €	0,00%	7. Transf. de capital	390.603,51 €	390.603,51 €	100,00%
8. Activos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00%	8. Activos financieros	1.163.798,09 €	- €	0,00%
9. Pasivos financieros	445.000,00 €	443.334,59 €	99,62%	9. Pasivos financieros	330.000,00 €	330.000,00 €	100,00%
TOTAL	9.506.360,17 €	8.508.091,95 €	89,49%		9.506.360,17 €	8.511.801,00 €	89,53%

Nota: El porcentaje indica el grado de ejecución de cada uno de los capítulos de la clasificación económica, sobre los créditos definitivos, en el caso del estado de gastos, y sobre las previsiones definitivas, para el caso del estado de ingresos.

A la vista del cuadro anterior cabe concluir:

- **GASTOS:** Se aprecia un grado muy elevado de ejecución de los gastos de personal, gastos de bienes corrientes y servicios, transferencias corrientes y capítulo 9 de pasivos financieros superando todos ellos el 90% sobre los créditos definitivos. Por otro lado, es de destacar el capítulo 6 dedicado a inversiones reales que se aproxima a un 50,22% de la ejecución de los créditos definitivos se debe en parte a la inejecución de parte de los créditos generados en el último trimestre del ejercicio por subvenciones concedidas y que no ha sido posible llevarse a cabo en el 2019, incorporándose al 2020. Y en parte a los créditos incorporados del 2018 financiados con aprovechamientos urbanísticos en la aplicación presupuestaria 1532 60900 " Inversiones nuevas en infraestructura viaria" por importe de 391.034,56 € y cuya ejecución está condicionada al cobro del aprovechamiento urbanístico que lo financia. En cuanto al capítulo 3 de gastos se ha alcanzado un nivel de ejecución alrededor del 65,83 %
- **INGRESOS:** Hay que destacar el capítulo I dedicado a los impuestos directos se han reconocido derechos por encima de las previsiones definitivas en 323.045,00 € lo que supone

Firma 1 de 1
ESTEBAN IMANCEBO LOZANO 01/06/2020 INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c79c2674b0754294a00a5d68aeea4276001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b623ac7a7091485dbef95c922afc9565001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7eaf20d8048e4acbb6ec8497f0d31053001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



un grado de ejecución del 110,69 %. Del mismo modo en los capítulos 2 y 3 se ha alcanzado un nivel de ejecución del 88,77% y 108,57% respectivamente. En el caso del capítulo VIII de ingresos, el porcentaje de ejecución es del 0%, esto es consecuencia de que dentro de las previsiones definitivas de este capítulo incluye las modificaciones del presupuesto de ingresos que son consecuencia de la utilización del remanente de tesorería concepto éste que como ya es sabido, no da lugar a ningún reconocimiento de derechos.

Se puede considerar que el nivel de ejecución de ingresos total es elevado alcanzando un 89,53% de ejecución.

El RESULTADO PRESUPUESTARIO (en adelante RP) se regula en los artículos 96 a 97 del RD 500/90, de 20 de abril y en las reglas 78, 79 y 80 de la ICAL modelo Normal y en las reglas 66, 67 y 68 del modelo Simplificado. Cuantitativamente viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones reconocidas durante el mismo período (valores netos). Representa una magnitud de relación global de los gastos y los ingresos, de manera que podremos analizar en qué medida éstas se tradujeron en recursos para financiar la actividad municipal, referida a un ejercicio económico concreto.

Al RP habrá que realizarle los ajustes a los que se refiere el artículo 97 del RD 500/90:

1.1. Créditos gastados correspondientes a las modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente de Tesorería.

En el ejercicio 2019, el importe total de obligaciones reconocidas (OR) que se financiaron con remanente de tesorería para gastos generales asciende a la cantidad de 125.621,40 € lo que supone aumentar el resultado presupuestario en este importe.

La razón de este ajuste radica en que, para el caso de las obligaciones reconocidas y financiadas con remanente de tesorería, éste no se liquida ni reconoce en el ejercicio que es objeto de liquidación, no formando parte, por lo tanto, de los derechos reconocidos y sí, en cambio, aparecen contabilizadas en dicho ejercicio las obligaciones reconocidas financiadas con el mismo.

1.2. Las desviaciones derivadas de los gastos con financiamiento afectado:

El Resultado Presupuestario del ejercicio se ajustará en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas del ejercicio y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas del ejercicio calculado de acuerdo con lo establecido en la propia ICAL.

Destacar que es necesario utilizar el denominado "criterio de caja" para la contabilidad de las subvenciones lo cual significa que solo se debe contabilizar el Reconocimiento de Derecho con el cobro de esos importes desde el momento en que se produzca su ingreso material en cuentas bancarias municipales o el ente concedente nos comunique por escrito que la subvención ha sido justificada adecuadamente y que se va a proceder a su pago. Este criterio provoca la aparición de gran número de "amparan obligaciones no reconocidas en el ejercicio corriente, sino otras que se devengarán con cargo a presupuestos posteriores.

Firma 1 de 1
ESTEBAN MANCEBO LOZANO 01/06/2020 INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c79c2674b0754294a00a5d68aeea4276001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b623ac7a7091485dbef95c922afc9565001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7eaf20d8048e4acbb6ec8497f0d31053001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



DR – (Co*OR)

DESVIACIÓN DE FINANCIACION POSITIVAS:

Código del Proyecto	Co. Financiación	Importe
2019/2/CAM19/12	100%	19.731,47
2019/2/COLEG/10	80%	220,59
2019/2/HUELL/6	100%	19.492,09
2019/2/ILUM/3	100%	35.000,00
2019/2/INSDE/9	100%	1.363,19
2019/2/MOLIN/1	100%	0,61
2019/2/PARQU/4	73,53%	3.808,53
2019/2/PATRI/7	100%	0,95
2019/2/PAV19/1	95%	67.848,29
2019/2/PIM19/20	100%	119.020,00
2019/PROYE/8	100%	13.548,00
2019/2/RESD/5	100%	13.000,00
2019/2/SAYPV/2	100%	4.428,65
2019/3/ZRD19/13	100%	14.864,50
	T o t a l.....	312.326,87

DESVIACIÓN DE FINANCIACION NEGATIVAS:

Código del Proyecto	Co. Financiación	Importe
20007/2/capta/25	100%	-221,62
2017/3/senda/4	100%	-9406,50
2018/CAMIN/15	100%	-22.171,00
2018/2/CAMIN/7	100%	-40.000,00
2018/2/FODIP/18	100%	-23.991,88
2018/2/PAV18/2	95%	-68.460,10
2018/2/PROYEC/6	100%	-6.655,00
2018/3/BECAS/19	96,15%	-46.738,63
2019/2/PAV19/1	95,69%	-199.450,92
	T o t a l.....	-417.095,65

Firma 1 de 1
ESTEBAN IMANCEBO LOZANO 01/06/2020 INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c79c2674b0754294a00a5d68aeea4276001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b623ac7a7091485dbef95c922afc9565001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7eaf20d8048e4acbb6ec8497f0d31053001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Así las cosas, el RP del ejercicio presenta el siguiente desglose.

AYUNTAMIENTO		
RESULTADO PRESUPUESTARIO		
1	Derechos reconocidos (+)	8.511.801,00€
2	Obligaciones reconocidas (-)	8.508.091,95€
3	Resultado presupuestario (1-2)	3.709,05 €
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	- 312.326,87€
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	417.095,65€
6	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	125.621,40€
8	Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6)	234.099,23€

La cifra que arroja el RP del Ayuntamiento en el ejercicio de 2019 antes de ajustes es 3.709,05 €. El Resultado experimenta una pequeña disminución una vez practicados los ajustes exigidos por la norma. Una vez practicados todos los Ajustes el Resultado Presupuestario presenta el siguiente resultado positivo por un importe de 234.099,23€.

4.- CALCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. (RT)

Con la liquidación del Presupuesto es necesario calcular el Remanente de Tesorería que se encuentra regulada en el artículo 191 del TRLHL, en el artículo 101 del RD 500/90, de 20 de abril y demás disposiciones concordantes.

El Remanente de Tesorería Total (RTT) representa una magnitud de carácter presupuestario que refleja un recurso para financiar gasto, si es positivo, y un déficit a financiar, si es negativo a fecha 31 de diciembre.

En este Remanente de Tesorería Total deberán distinguirse dos partes:

El remante de Tesorería destinado a financiar la incorporación de remanentes de crédito correspondientes a gastos con financiación afectada (Exceso de financiación afectada o RTGFA).- Está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas que, en dichos gastos, y para cada una de las aplicaciones del Presupuesto de Ingresos que los financian, se produzcan desde el inicio del gasto hasta el fin del ejercicio que se liquida, es decir, la desviación acumulada positiva para cada agente financiador dentro del proyecto.

$$RTGFA = \sum DF + = 762.756,93€$$

* **Remanente de Tesorería para gastos generales (RTGG).**- Se obtiene por diferencia entre el RTT y el Exceso de Financiación o RTGFA. Este superávit, se puede destinar a completar, en su caso, la financiación de la incorporación de remanentes de crédito correspondientes a los GFA y el

Firma 1 de 1
ESTEBAN MANCEBO LOZANO 01/06/2020 INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c79c2674b0754294a00a5d68aeea4276001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b623ac7a7091485dbef95c922afc9565001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7eaf20d8048e4acbb6ec8497f0d31053001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



exceso supone un recurso para la financiación de modificaciones de crédito futuras dando cobertura a los gastos comprometidos (especialmente a los de ejercicios cerrados).

En el supuesto de que existan facturas pendientes de aplicar al presupuesto (especialmente si ya están pagadas), el RTGG positivo (antes de ajustar) se deberá destinar, en primer lugar, a dar cobertura presupuestaria a estas operaciones.

*** Remanente de Tesorería para gastos generales (RTGG) Ajustado.-** Se obtiene por diferencia entre el RTGG minorado en el importe de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y el saldo de obligaciones por devolución de ingresos pendientes.

El artículo 30 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, regula la información a remitir en relación a las liquidaciones de las entidades locales incluidas en el artículo 4.1 del mismo Reglamento estableciendo, en su apartado 1 letra f), que se deben incluir: "Las obligaciones reconocidas frente a terceros, vencidas, líquidas, y exigibles no imputadas al Presupuesto"; por este motivo se tienen que realizar sobre el Remanente de Tesorería para Gastos Generales un ajuste en negativo derivado del Saldo de obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto y del Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes.

El RTGG ajustado refleja la situación financiera real en la que se encuentra el Ayuntamiento a corto plazo.

Los valores obtenidos con el cálculo del RT son los siguientes:

AYUNTAMIENTO		
REMANENTE DE TESORERÍA		
1	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	3.282.966,87€
2	Deudores pendientes de cobro (+)	3.284.759,91€
3	Acreedores pendientes de pago (-)	-1.997.610,50 €
4	Partidas pendientes de aplicación (+/-)	-14.662,50€
5	Remanente de Tesorería (1+2+3+4)	4.584.778,78€
6	Saldo de dudoso cobro	1.062.362,83€
7	Exceso de financiación afectada	762.756,93€
8	Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)	2.759.659,02€
9	Saldo de Obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto	8.166,92€
10	Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes	4.180,00 €
11	Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado (8-9-10)	2.699.475,29€

Firma 1 de 1
ESTEBAN MANCEBO LOZANO 01/06/2020 INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c79c2674b0754294a00a5d68aeea4276001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b623ac7a7091485dbef95c922afc9565001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7eaf20d8048e4acbb6ec8497f0d31053001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



EL DUDOSO COBRO EN LOS DEUDORES PENDIENTES DE COBRO.

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en su artículo 191 que "La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación".

El artículo 193.bis del TRLHL, introducido por el número Uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local la Ley señala:

"Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.*
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.*
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.*
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento."*

Según el art. 103 del RD 500/1990, los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación se determinarán, bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado, teniendo en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad Local.

Como resultado de aplicar los criterios establecidos en el artículo 193. bis del TRLHL y con los datos que se desprenden de la contabilidad el importe de los derechos de difícil o imposible recaudación asciende a:

Descripción	Importe pendiente de cobro	Porcentaje a aplicar	Importe de dudoso cobro
AÑOS 2013 Y ANTERIOR	704.262,26	100,00%	704.262,26
AÑO 2014 y 2015	272.886,28	75,00%	204.664,71
AÑO 2016 y 2017	118.555,20	50,00%	59.277,60
AÑO 2017 y 2018	376.633,03	25,00%	94.158,26
TOTAL	1.469.336,77		1.062.342,83

Firma 1 de 1
ESTEBAN MANCEBO LOZANO 01/06/2020 INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c79c2674b0754294a00a5d68aeaa4276001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b623ac7a7091485dbef95c922afc9565001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7eaf20d8048e4acbb6ec8497f0d31053001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



El importe de las cantidades que se consideran de dudoso cobro conforme al criterio establecido en el artículo 193.bis del TRLHL asciende a un total de 1.062.362,83€ lo cual provoca un ajuste en negativo por ese importe al RTT

En el supuesto de que, con los criterios para determinar el Dudoso Cobro que se hayan establecido en las BEP, se obtuviese un importe inferior al que resulte de aplicar el artículo 193 bis del TRLHL se aplicaría este último. En caso contrario se aplicará el criterio fijado por el Pleno a través de sus BEP.

Se recuerda, la decisiva importancia que tiene el logro de los más altos niveles de eficacia en el sistema recaudatorio municipal para poder minorar las deudas que están pendientes de cobro, ya que esta situación no solo resta capacidad de actuación al Ayuntamiento, sino que también implica un agravio comparativo con los contribuyentes que sí cumplen con sus obligaciones fiscales en plazo.

Consecuencias de los Pagos Pendientes de Aplicación (en adelante PPA) en el Remanente de Tesorería y en el Resultado Presupuestario:

Según las Instrucciones de Contabilidad de la administración local (ICAL modelo Normal y Simplificado) la Cuenta 555 de PPA recoge los pagos realizados por la entidad cuando, excepcionalmente, se desconoce su origen, y en general, aquellos que no pueden aplicarse definitivamente.

Si en dicha cuenta se reflejan aquellos pagos de facturas que carecen de consignación presupuestaria esto provocará una distorsión de las siguientes magnitudes: Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería.

Resultado Presupuestario: Las cantidades que figuren en la cuenta 555 y que se correspondan a facturas pagadas sin consignación presupuestaria supone que no se han reconocido obligaciones en el ejercicio por esos importes; por tanto, el Resultado Presupuestario REAL se obtendría minorando el Resultado Presupuestario legal con el saldo de la cuenta 555 que se corresponda a facturas pagadas sin consignación presupuestaria. Este problema se solventará cuando el Ayuntamiento tramite un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de estas facturas ya pagadas con el cual se imputarán a presupuesto estos gastos mediante el oportuno Reconocimiento de la Obligación.


Remanente de Tesorería: según los modelos Normal y Simplificado de la ICAL, si al finalizar el ejercicio existiesen cantidades pagadas pendientes de aplicar, dichas cantidades deben minorar el importe de las obligaciones pendientes de pago del Remanente de Tesorería. La aplicación de esta regla, cuando en la cuenta 555 se ha contabilizado el pago de facturas sin consignación presupuestaria, provoca la aparición de un REMANENTE DE TESORERÍA FICTICIO. En estos casos si el Remanente de Tesorería para Gastos Generales es positivo (antes de ajustar) se tendrá que usar para tramitar el oportuno expediente de Modificación de Crédito acompañado de un Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de esas facturas ya pagadas e imputarlas a presupuesto. En tanto no se lleve a cabo esta operación no se puede disponer del Remanente de Tesorería para Gastos Generales para financiar ningún otro gasto no comprometido.

5.- ANALISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.-


El estudio del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria es objeto de Informe Independiente que complementará al presente informe.

Firma 1 de 1
ESTEBAN MANCEBO LOZANO 01/06/2020 INTERVENTOR


Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c79c2674b0754294a00a5d68aeea4276001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b623ac7a7091485dbef95c922afc9565001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7eaf20d8048e4acbb6ec8497f0d31053001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





6.- RATIOS PRESUPUESTARIOS

Con el fin de aportar más información sobre la situación económico-financiera de este Ayuntamiento se procede a calcular las siguientes Ratios Presupuestarias, tal y como acostumbra a hacer el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo de las CCAA:

La cifra de población empleada en estos cálculos es la establecida por RD 1683/2007 de 14 de diciembre y en la página web del INE (9.998 habitantes el 01/01/2019).

a) Esfuerzo Fiscal por Habitante:

EF= Derechos Reconocidos Netos Cap. I, II y III (ingresos)/Población de Derecho

$$EF = 5.084.023,10 / 9.998 = 508,50 \text{ €/Hab}$$

b) Gastos en mantenimiento en Servicios e Infraestructuras Municipales

GI= Obligaciones Reconocidas Netas del Cap. II Gastos/Población de Derecho

$$GI = 2.390.357,81 / 9.998 = 239,08 \text{ €/Hab}$$

c) Gastos en realización de actividades por asociaciones particulares

GS= Obligaciones Reconocidas Netas Cap. IV/Población de Derecho

$$GS = 54.010,53 / 9.998 = 5,40 \text{ €/Hab}$$

d) Gastos de Capital por Habitante

GC= Obligaciones Reconocidas Netas del Cap. VI e VII/Población de Derecho

$$GC = 805.682,42 / 9.998 = 80,58 \text{ €/Hab}$$

e) Carga Financiera por Habitante.

CFH= Obligaciones Reconocidas Netas Cap. III, IX/Población de derecho

$$CFH = (11.191,76 + 443.334,59) / 9.998 = 45,46 \text{ €/Hab}$$

f) Suficiencia de recursos corrientes para financiar gastos corrientes:*****

Ingresos corrientes	DRN	Gastos Corrientes	ORN
1. Impuestos directos	3.343.045,00 €	1. Gastos de personal	4.803.514,84 €
2. Impuestos indirectos	115.591,40€	2. Gastos en bienes corrientes y servicios	2.390.357,81 €
3. Tasas y otros ingresos	1.625.386,70€	3. Gastos financieros	11.191,76 €
4. Transf. corrientes	2.707.018,21 €	4. Transfer. Corrientes	54.010,53 €

Firma 1 de 1
ESTEBAN MANCEBO LOZANO 01/06/2020 INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c79c2674b0754294a00a5d68aeea4276001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b623ac7a7091485dbef95c922afc9565001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7eaf20d8048e4acbb6ec8497f0d31053001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



5.Ingresos patrimoniales	156,18 €	5. Fondo de Contingencia	0,00 €
TOTAL	7.791.197,49 €	TOTAL	7.259.074,94 €

Suficiencia de Recursos= Dº reconocidos (Cap I a V) - Obligac Reconi Netas (Cap I a IV)

SR= 532.122,55 €

Esta magnitud nos muestra que si los ingresos corrientes son o no suficientes para hacer frente a los gastos corrientes. Si no son suficientes se plantea un problema añadido ya que los ingresos de capital están afectados a los gastos de capital por lo que no es posible desviarlos para financiar gastos corrientes. Esta magnitud tiene por objeto reflejar si se está produciendo una despatrimonialización que se originaría si se llevase a cabo la financiación de gastos corrientes con ingresos de capital. En nuestro caso, los ingresos corrientes son suficientes para cubrir los gastos corrientes.

7.- AHORRO BRUTO Y NETO

Una de las magnitudes que la Ley de Haciendas Locales tiene en cuenta para que las entidades locales puedan realizar operaciones de endeudamiento es el ahorro presupuestario neto que, cuando esta magnitud es positiva, NO hace falta que para concertar nuevas operaciones de endeudamiento sea necesario obtener autorización del MEH o de la Comunidad Autónoma que ejerzan las competencias de tutela financiera sobre las entidades locales.

El Ahorro Neto referido al ejercicio 2019 calculado conforme al artículo 53.1 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales es el que se detalla a continuación:

a) Derechos reconocidos (Capítulo I a V Ingresos año 2019).....	7.791.197,49 €
b) Ingresos corrientes afectados a gastos de capital (-)	7.508,57€

Ingresos ajustados.....	7.783.688,92€
- Obligaciones reconocidas (Capítulo I, II, y IV gastos año 2019).....	7.247.883,18€
Obligaciones reconocidas de capítulo I, II Y IV Financiadas con RTGG(-)	69.384,70€

Obligaciones Reconocidas ajustadas.....	7.178.498,40€

Firma 1 de 1
ESTEBAN IMANCEBO LOZANO 01/06/2020 INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c79c2674b0754294a00a5d68aeea4276001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b623ac7a7091485dbef95c922afc9565001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7eaf20d8048e4acbb6ec8497f0d31053001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AHORRO BRUTO..... 605.109,52 €
 - Anualidad teórica referida a 31/12/2019 -518.549,96 €

AHORRO NETO POSITIVO 86.559,56 €

Porcentaje sobre derechos liquidados..... 1.11 %

Sobre este ahorro bruto, se descuenta una anualidad de carga financiera (intereses más amortización), para obtener el ahorro neto .

Ahora bien, para el cálculo del ahorro neto, a los efectos de concertar operaciones de endeudamiento, el artículo 53 del RDL 2/2004, del 5 de marzo exige la minoración del ahorro bruto en una "anualidad teórica de amortización, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la corporación pendientes de reembolso, así como la de la operación proyectada...", que"... se determinará, en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de la operación". "No se incluirán en el cálculo de las anualidades teóricas, las operaciones de crédito garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del préstamo afectado por dicha garantía".

Para calcular la anualidad teórica de amortización de cada operación de crédito a largo plazo se aplicará la siguiente fórmula:

$$ATA = k * i / 1 - (1+i)^{-n}$$

Donde

ATA= Anualidad Teórica de Amortización

K= capital vivo pendiente de devolución

i = Tipo de Interés Vigente Anual

n = Años Pendientes hasta la cancelación de la deuda

CAPITAL VIVO Y ANUALIDAD TEÓRICA A 31/12/2019

ENTIDAD	Nº PRESTAMO	CAPITAL CONCEDIDO	CAP.VIVO 31/12/2019	ANUALIDAD TCA
BBVA	43928069	1.246.341,00	436.219,45	62.377,04
BBVA	AÑO 2009	409.990,38	146.425,10	32.125,00
BBVA	AÑO 2014	519.000,00	298.425,00	56.200,00
TOTAL BBVA			881.069,55	150.702,04
CCM	8600014123	1.006.883,53	58.041,63	77.385,76
CCM	9600017142	501.377,00	137.796,24	34.750,00
TOTAL CCM			195.837,87	112.135,76
C. RURAL	AÑO 2008	366.187,00	109.121,62	27.543,52

Firma 1 de 1
ESTEBAN MANCEBO LOZANO 01/06/2020 INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c79c2674b0754294a00a5d68aeea4276001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b623ac7a7091485dbef95c922afc9565001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7eaf20d8048e4acbb6ec8497f0d31053001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ICO 2012	AÑO 2012	574.163,59	251.196,61	72.717,40
C. RURAL	AÑO 2015	275.000,00	195.364,22	28.932,24
C. RURAL	AÑO 2017	330.000,00	297.000,00	34.000,00
TOTAL CAJA RURAL			852.682,45	163.193,16
GLOBAL CAJA	AÑO 2016	273.000,00	243.638,42	28.500,00
TOTAL GLOBAL CAJA			243.638,42	28.500,00
EUROCAJA RURAL	AÑO 2018	330.000,00	330.000,00	34.000,00
EUROCAJA RURAL	AÑO 2019	330.000,00	NO DISPUESTO	30.019,00
TOTAL EURO CAJA RURAL			330.000,00	64.019,00
TOTAL incluido no dispuesto			2.833.228,29	518.549,96
REINTEGRO PIE 2008			31.815,42	
REINTEGRO PIE 2009			43.418,12	
REINTEGRO PIE 2017			99614,31	

De acuerdo con la nota informativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el régimen legal aplicable a las operaciones de endeudamiento a largo plazo a concertar por las Entidades Locales en el ejercicio 2014 y aplicable también al 2015 para el cálculo del Endeudamiento y del Ahorro neto establece:

"A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los salidos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado. (...)"

La disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 establece que:

" Con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:

Las Entidades Locales y su entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones cuando el volumen total de capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria."

Firma 1 de 1
ESTEBAN MANCEBO LOZANO 01/06/2020 INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c79c2674b0754294a00a5d68aeea4276001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b623ac7a7091485dbef95c922afc9565001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7eaf20d8048e4acbb6ec8497f0d31053001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Así a 31 de diciembre de 2019 el nivel de endeudamiento sería.

Capital vivo a 31/12/2019
 ----- =
 Derechos reconocidos por operaciones corrientes año 2019 ajustado

2.833.228,29
 ----- = **36.36%** que no alcanza el 75 % .
7.791.197,49

Así pues, si el Ayuntamiento estuviera interesado en acudir a una nueva operación de crédito debería tener en cuenta el importe de la anualidad teórica de la nueva operación a concertar a efectos del cálculo del Ahorro Neto.

Para el cálculo de la anualidad teórica y de la deuda viva, habrán de computarse todas las operaciones de crédito y riesgo vigentes al momento de concertación de la operación, tanto a corto como a largo plazo, incluidas las concertadas al amparo del mecanismo extraordinario de financiación regulado en el Real Decreto-ley 4/2012, los saldos formalizados y no dispuestos, y la/s operación/es que se proyecta/n concertar, y, descontados, en su caso, de los ingresos que componen el denominador, los de carácter afectado a la financiación de operaciones de capital. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

7.- PORCENTAJE DE CAPITAL VIVO (Nivel de Endeudamiento)

Debe cumplirse que el capital vivo de todas las operaciones de préstamo vigentes a corto y largo plazo no exceda del 110%¹ de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio 2018.

(Capital vivo operaciones vigentes a corto plazo + ídem a largo plazo + operación proyectada + riesgo derivado de avales)/ Derechos corrientes liquidados x 100 <= 110%

De los datos de que dispone esta Intervención resulta que el nivel de endeudamiento asciende al 36,88 % < 110% que impone la legislación de haciendas locales, por lo que se cumple dicho requisito.

NOTA AÑO 2013 Y SS: NO SE PODRAN CONCERTAR OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO SI EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO EXCEDE DEL 110 % DE LOS RECURSOS CORRIENTES LIQUIDADOS, CALCULADO ÉSTE EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 53.2 DEL TRLRHL (D.F. 31 de la LPGE 2013). Si el nivel de endeudamiento excede del 75% y no supera el 110 % de los recursos corrientes liquidados, será necesario Autorización del MEH para poder concertar nuevas operaciones de crédito.

Para el cálculo de la anualidad teórica y de la deuda viva, habrán de computarse todas las operaciones de crédito y riesgo vigentes al momento de concertación de la operación, tanto a corto

¹ Con carácter excepcional y exclusivamente para el año 2010, la Disp. Adic. Cuadragésima sexta de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, eleva el porcentaje al 125%

Firma 1 de 1
ESTEBAN MANCEBO LOZANO 01/06/2020 INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c79c2674b0754294a00a5d68aeea4276001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b623ac7a7091485dbef95c922afc9565001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7eaf20d8048e4acbb6ec8497f0d31053001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



como a largo plazo, incluidas las concertadas al amparo del mecanismo extraordinario de financiación regulado en el Real Decreto-ley 4/2012, los saldos formalizados y no dispuestos, y la/s operación/es que se proyecta/n concertar, y, descontados, en su caso, de los ingresos que componen el denominador, los de carácter afectado a la financiación de operaciones de capital. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

En la Nota Informativa sobre el régimen legal aplicable en el año 2012, a las operaciones de crédito a largo plazo a concertar por las entidades locales del MEH, se contiene una relación de ingresos afectados a descontar para el cálculo del nivel de endeudamiento.

Ver Nota Informativa MEH para 2016:

<http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/DGCFEL/Endeudamiento/Nota%20Informativa%20Endeudamiento%202016.pdf>

8.- GASTOS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Existen gastos pendientes de aprobación y aplicación a presupuesto que se han recogido en la cuenta 413 que ascienden a la cantidad de 2.798,46 € a 31/12/2019 de los cuales se ha hecho los correspondientes "OPA" y que deberán imputarse al ejercicio 2020 mediante el correspondiente expediente de Reconocimiento extrajudicial de crédito.

La cuenta 413 tenía un saldo inicial al 01/01/2019 por importe de 103.301,18 € correspondientes a OPAS realizadas en 2018 y que se han imputado al ejercicio 2019..

Así mismo las facturas que puedan presentarse en esta intervención a partir del 1 de enero de 2019 y que se correspondan con servicios prestados en el año 2018 se imputarán al año 2019 y su aprobación se realizará mediante el correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.

9.- CONCLUSIÓN.-

ANEXO I. TABLA COMPARATIVA DEL REMANENTE DE TESORERÍA

V

Ejercicio	2015	2016	2017	2018	2019
Total	3.319.040,54	3.910.164,99	4.417.024,04	4.593.002,10	4.584.778,70
Gastos generales	1.811.438,29	2.230.239,62	2.770.789,35	2.576.136,25	2.759.659,02

ANEXO II. TABLA COMPARATIVA DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO

Ejercicio	2015	2016	2017	2018	2019
Resultado Presupuestario	173.066,12	602.581,03	506.990,66	408.555,76	3.709,05
Resultado presupuestario ajustado	489.942,86	512.127,29	950.535,05	382.541,28	234.099,23

Firma 1 de 1
ESTEBAN MANCEBO LOZANO 01/06/2020 INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c79c2674b0754294a00a5d68aeea4276001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b623ac7a7091485dbef95c922afc9565001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7eaf20d8048e4acbb6ec8497f0d31053001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ANEXO III. TABLA COMPARATIVA DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio	2015	2016	2017	2018	2019
Capítulo I	4.040.302,51	4.139.391,73	4.263.492,84	4.479.306,15	4.803.514,84
II	2.249.057,02	1.968.984,63	2.200.327,10	2.310.566,20	2.390.357,81
III	20.593,34	16.106,88	14.813,86	13.947,29	11.191,76
IV	95.826,98	98.125,49	39.271,10	85.360,89	54.010,53
VI	853.977,50	487.348,48	1.312.193,97	797.488,10	805.682,42
VII	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IX	242.375,88	353.777,06	380.235,38	380.621,46	443.334,59
Total	7.502.133,23	7.063.734,27	8.210.334,25	8.067.290,09	8.508.091,95

ANEXO IV. DERECHOS RECONOCIDOS NETOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ejercicio	2015	2016	2017	2018	2019
Capítulo I	2.969.107,76	3.061.497,95	3.897.646,86	3.208.825,86	3.343.045,00
II	71.206,67	76.645,79	111.682,05	157.721,08	115.591,40
III	1.309.371,54	1.388.041,44	1.453.727,52	1.532.391,17	1.625.386,70
IV	2.829.744,41	2.697.866,72	2.740.332,75	3.090.952,55	2.707.018,21
V	17.044,17	19.568,35	9.794,10	9.953,99	9.953,99
VI		35.800,00		5.796,53	156,18
VII	203.724,80	113.895,05	174.141,63	140.204,67	390.603,51
VIII					
IX	275.000,00	273.000,00	330.000,00	330.000,00	330.000,00
Total	7.777.501,11	7.675.199,35	8.717.324,91	8.475.845,85	8.511.801,00

ANEXO V. FONDOS LÍQUIDOS EN TESORERÍA A 31/12/2019

Fecha	31/12/2015	31/12/2016	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2019
Fondos	1.246.158,00	2.155.696,23	2.694.095,39	3.276.223,36	3.282.966,87

PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN

En Consuegra a fecha al margen

EL INTERVENTOR

Firma 1 de 1
ESTEBAN MANCEBO LOZANO 01/06/2020 INTERVENTOR


Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c79c2674b0754294a00a5d68aeea4276001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	


Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b623ac7a7091485dbef95c922afc9565001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	


Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7eaf20d8048e4acbb6ec8497f0d31053001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Firma 1 de 1
ESTEBAN MANCEBO LOZANO 01/06/2020 INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c79c2674b0754294a00a5d68aeaa4276001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b623ac7a7091485dbef95c922afc9565001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7eaf20d8048e4acbb6ec8497f0d31053001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	